

**DECRETO ALCALDICIO N° 0003**

Casablanca, 02 de enero de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con el servicio de establecer relaciones de confianza con las familias, basadas en buenos niveles de comunicación que permitan transferencia de información y el establecimiento de vínculo de trabajo.
  - 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PAULINA ALEJANDRA MARTIN PACHECO**, cédula de identidad N° 16.557.391-9, para establecer relaciones de confianza con las familias, basadas en buenos niveles de comunicación que permitan transferencia de información y el establecimiento de vínculo de trabajo, por la suma mensual de \$ 334.206 impuesto incluido..

La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214 05 25 "Administración de Fondos – Fosis – Programa Puente Entre la Familia y sus Derechos Chile Solidario" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Social  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **PAULINA ALEJANDRA MARTIN PACHECO**, cédula de identidad N° 16.557.391-9, domiciliada en Avenida Lejandro Galaz N° 334, Casablanca, en adelante "la prestadora se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora establecer relaciones de confianza con las familias, basada en buenos niveles de comunicacación que permitan la tranferencia de información y el establecimiento de vínculo de trabajo, que comprende:

- Integrar y participar activamente en el equipo, aportando con iniciativas, opiniones, conocimiento ademásde flexibilizar y negociar posiciones que permitan a la Unidad de Intervención Familiar lograr los objetivos del programa, mejorar la calidad de la intervención con las familias, etc. Favoreciendo con ello la dinámica de trabajo del equipo.
- Participar ent odas las actividades de capacitación a las que es convocado por la Jefa Unidad de Intervención Familiar.
- Mantener frecuencia de sesiones durnate el Apoyo psicosocial Intensivo, es decir, el 90% o más de las familias han realizado el Apoyo psicosocial en al menos 8 sesiones de trabajo.
- Realizar contratos parciales, es decir, el 90% o más de las familiar con una o más dimensiones abordadas en el programa, cuento con a lo menos un contrato parcial firmado por el Apoyo Familiar.
- Activar bono de protección, es decir el 70% o más de las familias asignadas al Apoyo Familiar, cuenta con el Bono de protección activado en unperíodo de 28 a 50 días.
- Realizar última visita en un período máximo de 3 meses, es decir el 95% o más de las familiar tienen registrada en el S.R.M. a lo menos una visita.
- Conocer y manejar totalmente el mapa de oportunidades del territorio en relación a la oferta, requisitos y procedimientos de acceso.
- Promover la recuperación o generación de habilidades y capacidades de los integrantes, favoreciendo la autonomía de la familia.

- Cumplir con la cobertura de contrato asignada por su JUIF, es decir realizar el 90% o más de los contactos iniciales en el domicilio de las familias, de acuerdo a las asignaciones de familias realizadas por su jefe de la Unidad de Intervención Familiar.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 334.206.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012, de lunes a viernes desde la 13:00 hrs hasta las 17:30 hrs.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEXTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**SEPTIMO:** La persona contratada gozaran de los beneficios consistentes en feriados , licencia medicas y permisos por descansos de postnatal , gastos de transporte y capacitaciones.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**PAULINA MARTIN PACHECO**

  
**MIGUEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca S)